



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00097

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 05 ABR 2022

VISTO:

El Documento DE-1278-01785825-9 (NI), y:

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia la Dirección de Deportes de la Secretaría de Integración y Economía Social solicita con urgencia realizar las adecuaciones de las instalaciones sanitarias existentes en el marco del "Campeonato Sudamericano Conmebol de Liga de Fútbol Playa", evento organizado a instancias de la CONMEBOL (Confederación Sudamericana de Fútbol) y que se llevará a cabo en esta ciudad (costanera oeste) durante los días 6 al 10 de abril del corriente, recibiendo delegaciones de diversos países de la región.

Que, en tal sentido, acompaña nota suscripta por el Prof. Carlos Marzo integrante del Comité Organizador Local de Conmebol, quien manifiesta ser de suma importancia contar con las instalaciones adecuadas, siendo imprescindible la puesta en valor o la habilitación de nuevos sanitarios para llevar adelante el mencionado evento.

Que se dio intervención a la Dirección de Preservación Edilicia señalando la imposibilidad material del Municipio de efectuar las reparaciones sobre los sanitarios existentes, hecho que resulta asimismo corroborado por la proximidad en el inicio del evento.

Que obra en las presentes actuaciones presupuesto emitido por la firma Gross Teiner de Julieta Anabel Gross para la provisión de un contenedor adaptado para baño por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) más IVA, contando con stock para entrega inmediata y presupuesto remitido por la firma Box House S.R.L. para instalaciones de similares características, por la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$2.850.000,00) más IVA, con tiempo de entrega 120 días.

Que giradas las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, manifiesta que de la documental e informes acompañados luce acreditada la falta de adecuación de las instalaciones sanitarias existentes para satisfacer apropiadamente la demanda que provocará el evento, la premura en contar con las referidas instalaciones para el uso del público concurrente y la imposibilidad material de adecuar las instalaciones existentes por parte de la administración municipal.

Que, bajo dichos extremos fácticos, luce razonable el apartamiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de los procedimientos ordinarios que han de seguirse para la selección de contratistas en virtud de observarse el cumplimiento de los recaudos que se requieren para calificar la situación como urgente.

Que, en tal sentido, las actuaciones encuadran dentro de la excepción prevista por el art. 4° inc. b) del Decreto N° 1587/79 - Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Fe, habilitándose por razones de urgencia recurrir al procedimiento de contratación directa.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00097

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

Que el Coordinador Ejecutivo de Preservación Edilicia de la Secretaría de Gobierno manifiesta que resulta más conveniente lo presupuestado por la firma Gross Teiner por ser más económico y contar con stock para entrega inmediata.

Que intervino la Secretaría de Hacienda efectuando la imputación presupuestaria correspondiente.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ


DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la contratación directa con Julieta Anabel Gross, para la compra de un contenedor adaptado para baño, por la suma de pesos tres millones veinticinco mil (\$3.025.000), en los términos del artículo 4° inciso b) del Decreto D.M.M. N° 1857/79, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

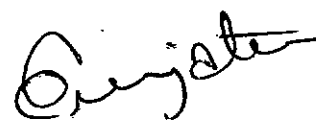
Art. 2°: Impútese la suma de pesos tres millones veinticinco mil (\$3.025.000) en el presupuesto vigente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110157000 - Secretaría de Integración y Economía Social, Unidad Ejecutora: 55 - Secretaría de Integración y Economía Social, Dependencia: P0021 - Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

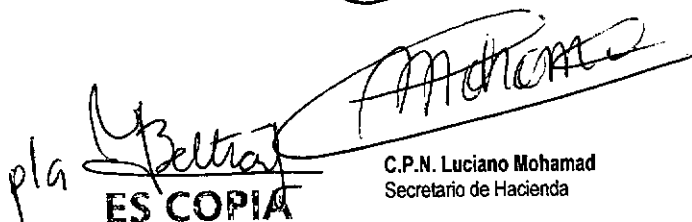
Art. 3°: Refréndense por la Secretaria de Integración y Economía Social y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Lic. Ayelén Caña Dutruel
Secretaria de Integración
y Economía Social




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla 
ES COPIA
C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario del Gobierno